



Consejo Nacional para el Cambio Climático

Acta No. 2022-003

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS, Y LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ‘DISEÑO Y CREACIÓN DE PLATAFORMA EN LÍNEA PARA LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE ADAPTACIÓN (M & E) EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CLIMÁTICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.’ PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2022-0004.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 Numeral 4, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria establece: Comparación de Precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones, estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que, de igual manera, el **Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL)**, debe garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con las normas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 46, del decreto No.543-12, indica que la entidad contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) y que puedan atender el requerimiento.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la aprobación del procedimiento de selección, según alude el Párrafo 1, del artículo 36, del Decreto antes mencionado.

CONSIDERANDO: Que es facultad de este Comité de Compras y Contrataciones la designación de los peritos que evaluarán las propuestas de las empresas participantes de los bienes a adquirir, según las disposiciones contenidas en el Párrafo 1, del Artículo 36 del Decreto 543-12.

S *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

CONSIDERANDO: Que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente dichas ofertas.

CONSIDERANDO: Que el presente Comité, previo cumplimiento a las facultades en el referido Decreto y Manual de Procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de una certificación de Fondos emitida por la Dirección Administrativa y financiera, según lo dispuesto en el Artículo 32 del Decreto No .543-12.

CONSIDERANDO: Que la Certificación de Existencia de fondos, consigna que la Dirección Administrativa y Financiera cuenta con la debida apropiación presupuestaria, haciendo reserva de una cuota de compromiso para la contratación de servicios de Consultoría para el **‘DISEÑO Y CREACIÓN DE PLATAFORMA EN LÍNEA PARA LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE ADAPTACIÓN (M & E) EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CLIMÁTICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.’** PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2022-0004.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana ratificada el trece (13) del mes de Junio del dos mil quince (2015).

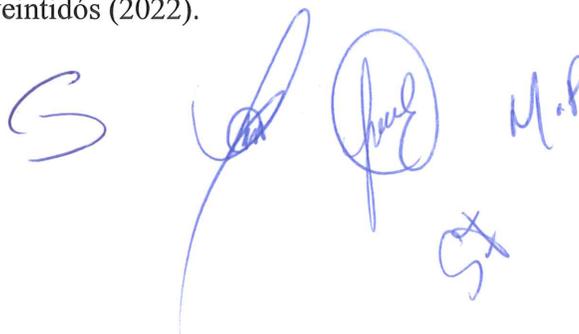
VISTA: La ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley No.449-06 de diciembre del dos mil seis (2006)

VISTO: El reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de Septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de procedimiento por Comparación de Precios elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: Las especificaciones Técnicas para la contratación de servicios de Consultoría para el **‘DISEÑO Y CREACIÓN DE PLATAFORMA EN LÍNEA PARA LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE ADAPTACIÓN (M & E) EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CLIMÁTICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.’** PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2022-0004.

VISTO: El dictamen jurídico del pliego de condiciones de la contratación de servicio de Consultoría para el **‘DISEÑO Y CREACIÓN DE PLATAFORMA EN LÍNEA PARA LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE ADAPTACIÓN (M & E) EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CLIMÁTICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,’** rubricado por el Asesor Legal VPE el Sr. César Miguel Escoto de fecha veinte (29) de marzo del año Dos mil veintidós (2022).

The image shows several handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page. From left to right, there is a large 'S', a signature that appears to be 'Escoto', a signature in a circle, and a signature that looks like 'M.P.'. There are also some smaller, less distinct marks below these signatures.

RESUELVE

Resolución No. Uno (1):

APROBAR: Como al efecto **APRUEBA**, el procedimiento por Comparación de Precios para la contratación de servicios de consultoría para el **‘DISEÑO Y CREACIÓN DE PLATAFORMA EN LÍNEA PARA LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE ADAPTACIÓN (M & E) EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CLIMÁTICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA’**.
PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2022-0004.

Resolución No. Dos (2):

Aprobar, como el efecto **Aprueba**, los pliegos de condiciones al Comité de Compras y Contrataciones de esta institución para que **Apruebe** el procedimiento tal y como lo establece la ley.

Resolución No. Tres (3)

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA los Peritos: Sra. Rosalía Duval**, perito designado por el Comité de Compras del CNCCMDL, la **Sra. Miriam Villalona** y la **Sra. Elizabeth Darrel**, como Perito Financiero designado por el Comité de Compras, y, Perito Técnico del Departamento de Planificación.

Resolución No. Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones de esta institución, para que inicie el procedimiento tal y como lo establece la Ley.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022).

SAHONI FELIZ/REPRESENTA A ALAN RAMÍREZ RISK
Presidente del Comité

JAHNDERY DE JESÚS MUÑOZ GIL
Miembra del Comité

MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA TEJEDA
Secretaria del Comité

LUZ MARIA ABREU LANTIGUA
Miembra del Comité

CÉSAR MIGUEL ESCOTO
Asesor Jurídico del Comité



